

7

1

D^{no} Josef Antonio de la Riva, Bedel, llamados á Claustro pleno, para mañana Lunes, á las diez de la mañana, para oír una carta del Sr. Doctor Baradat, ofreciéndose á la Univ. con motivo de haberle nombrado S. M. Alcalde del Crimen de la Real Chancillería de Granada. Para hacer presente á la Univ. las gracias acordadas en Junta de dispensa de cursos de N^{ro} del presente á los corrientes D^{no} Domingo S^{re} Mayor-domo, D^{no} Fran. Covarr^{os} Maso, y á D^{no} Juan Man^l. Miñambres. Para ver un memorial de D^{no} Juan Bautista Aleman, y otro de D^{no} Agustín Degano, para q^{ue} se les habilite á fin de ganar el presente curso, no obstante de haberse presentado algunos días después del 14 de Noviembre. Quedarn á Claustro de Catedráticos, para hacer presente á la Univ. parte de la consulta del Supremo Consejo de Hacienda sobre los dicmas ^{noticia de} usentos y navales, y la Real resolución conforme á ella con lo demás que han comunicado los Sec. Comisarios á la Junta que informará de todo al Claustro. Para ver el informe de la Junta de Univ. á cerca de la solicitud del Sr. D^{no} S^{re} de San Bernardo sobre ganar renta y jubilacion en los quatro cursos de N^{ro}, en 10^o, 10^o, en 11^o, 11^o, en 12^o y 12^o, en 13^o. Para ver un memorial de D^{no} Mig^l. de Cueros y contentos. Suplicando á la Univ. le haga revaca de los reditos de un censo q^{ue} le debe, y está pronto á pagar, y oír un informe de la Junta de Pleitos en rason de la remision que podra hacerse, y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte: fecha Domingo 17 de Noviembre de 1714.

Acto. En Claustro pleno, para ver un memorial del Sr. D^{no} Julian



que se trove una Simpliciter para q. ~~examine~~ ^{para} ~~la~~ ^{los} ~~partes~~
proctor del Sr. Alonso, tomando ~~los~~ ^{los} ~~partes~~
cubros q. aqui se han ~~tomado~~ ^{tomado} ~~los~~ ^{los} ~~partes~~

Seis en Cuatro
1814

Elm & 28 de Mayo





CONSEJO DE ALUMNOS, AYUDANTES,
TA MARANTEROS, AÑO THE
MIL. OCHOCIENTOS Y
TRES.

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

Señores de la Junta de Dispensa.

D. Domingo Sanchez Mayordomo, natural de la Villa de Villamesica Diocesis de Placencia, a S. S. con el debido respeto dice; tiene incorporados en esta Universidad tres cursos de Filosofía, con grado de Bachiller, q.º recibió en ella en el año de 1808, así mismo ha ganado y provado tres cursos de Medicina con asistencia a las cátedras en los cursos de 1807 a 1808, y 1808 a 1809, y 1812 a 1811; no habiendo podido venir en los años q.º median entre los de 1809 y 1812 p.º haber estado sirviendo en el Ejercito desde el 24 de Febrero de el año de 1809, hasta el 3 de Enero de el año de 1812, en q.º se refiere como lo acredita p.º el adjunto testimonio y certificación; en cuya consideración, a S. S.

Supp.º se sirva mandar se le de p.º ganado y provado el quarto año de Medicina

Don D.º
D.º Inosua N.º
D.º Camar
D.º Romon
D.º Maestre
Salama en 23
en 1814
como lo pide
mandando al Clam.
para aprobar.



en consideracion a los servicios q.^e acredita
y acuerdos de la Universidad sobre el parti-
cular; en q.^e recibiere merced y justicia el
suplicante. Salamanca 22 de Nobie-
embre de 1824.

Domingo Sanchez

Mayordomatte



AVSA





**BOLETO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
DEL OCHOCIENTOS Y**

Valga para el año de mil ochocientos catorce.

*Domingo Perez Remero Alcaide ord.º P. S. M (Dios le
que) de esta villa de Villameria su termino Jurisdiccion
Yo.*

*Certifico: que en el Alirram.º practicado en esta villa el
veinte de Febrero de mil ochoc.º nueve paraemplarar
con todos los moros aborres utiles el Exerente de Exo-
remadura al mando del Capitan Sr D. Gregorio de la Cu-
esta fue comprendido D. Domingo Sanchez Mayordomo
de esta vecindad quien con los demas de esta villa
fue agregado el veinte y quatro del mismo al Regim.º
Inf.º de Auxillo donde ha servido hasta que obtuvo
su Lic.º absoluta y p.º q.º conde a percecion del universal
Doy esta q.º firma en Villameria a ocho de Sete de
mil ochoc.º catorce =*

*Domingo Perez
Remero*

*Yo el infrascripto Sr. Publico del num.º Juzgado y Ayuntamiento
de esta villa Certifico signo y firma que la firma aneced.º
es del punto y letra del Sr. Dom.º Perez Remero Alcaide*



Ord. de esta villa la misma q. pone en todos
sus enseros aque q. se le ha dado unura fee
y caudis an en suicio como fueradeel y p.
q. como lo juro y firmo en villamoria a ocho
de este año el dho

Juan Garcia
Domingo Garcia
Domingo Garcia
Domingo Garcia
Domingo Garcia

que en el dho. p. n. en esta villa de
villamoria de la qual se ha de dar
unura fee y caudis an en suicio como
fueradeel y p. q. como lo juro y
firmo en villamoria a ocho de este
año el dho.

Domingo Garcia
Domingo Garcia

Yo el escrivano de esta villa
Domingo Garcia
Domingo Garcia
Domingo Garcia
Domingo Garcia





DELLO CUARTO, CLAREN
TA MARAVEDIS, AND DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRETE

Valga para el año de mil ochocientos catorce.


En su caso Davila Com. Publico del numero Jorgado y
Ayuntamiento de la V. de Villameria testigos Don J. Ferrnandis
que por J. Domingo Sanchez Mayor Domo de esta Veundad
de me ha presentado una licencia cuyo tenor es el
el sig.º Don Juan Lopez Nieto Aguilan, Dononse Fernandez de
Sanmillan, Jofin Lopez de Leon, Secura, Villalobos, Villaur, Ortiz
de Zuniga, Cordova, ~~Alvarez~~ Monsalud, y de Villamori, Con
de de ~~Castilla~~ y de Camillas, Maerance de Sevilla y Varongada
Caball.º del con. de Santiago, gentil hombre de camara de S. M. con
exercicio, Vice-presidente de la Junta sup.º de Extremadura, Teni-
ente gral. de la V. de Villameria, Comand.º gral. interino de la misma y
Teniente del quinto Exto, Divisio militar, Lo.º de.º Concedo licencia
absoluta y retiro del serv.º militar a Domingo Sanchez Mayor
Domo hijo de Domingo e Isabel gra. V. de Villameria soldado
del regim.º 1.º y 1.ª de Zamorilla declarado inutil p.º continuarle p.º
ochagres habituales q.º padece en las vistas y ordeno y mando a
los gefes mili.º y Justicias superas ami Jurisdiccion no le pon-
gan impedim.º alg.º en el uso de esta lic.º antes bien le da-
ran el debido auxilio hasta concluirse con Domingo el

[Signature]



Alasam.º ord.º una vacior de pan y escapa por su vacior
por convenir así al N.º servicio. Dada en Valencia de
Alcancara a trece de Enero de mil ochocientos doce = Mon
salud = de or.º de S.º L. Laureano de las Fuentes Obis.º Per-
mito el uso de esta lic.º = Caraval = Anotada = Lacia =

Guardada esta lic.º con su original que para efecto de sacar Co-
pia me ha sido manifestada por D.º Domingo a cuya
instancia doy la presente que signo y firmo en Villamena a
ocho de octubre de mil ochocientos catorce años

 Juan Casco
Davila

Los Insurgidos Escrivanos num. 51 a 53 de Mon
tambien nra.ª veind.ª y vecindad de la villa
m.ª quatro leguas certificamos signamos y firmamos
q.º la firma q.º amecede es de Don Lorenzo Davila tal es
como se titula la que con el signo acorru-
bra en todos sus escrivios y p.º q.º donde convenga se
signamos y firmamos en Montanban a diez y siete de
mil ochoc.º. Catorce años

 Ramon Fernandez
 Juan Casco Davila



REPUBLICA DE ESPAÑA

BOLETO CLARITO CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y

Vaiga para el año de mil ochocientos catorce.

Recibido en Lima el día 23 de Mayo de 1814 de D. Domingo Sánchez Manríquez.

D. Domingo Sánchez Manríquez

de 28 de Mayo de 1814



2

15

Suplicas de Junta de dispensa de cursos de esta Univ.

Junta de Disp. de Cursos

Don Juan. Exaristo Mato, natural de la Villa de
Astinosora ^{Nov. 23 de 1814} Alcazarilla de la Sierra de este Obispado, y cursante
de primero año de Teología en esta Univ. á V.S. con el
maestro. debido respeto exponer. Que tiene ganados y probados en
ella dos cursos de Filosofía, que son uno de Elementos
Matemáticos y otro de Lógica y Metafísica; y mediante
la que por la adjunta certificación q. presenta autorizada
como lo pide por los respectivos Jefes, consta que desde el año de 1808.
con voluntad se presentó al servicio militar en las compañías auxilia-
res de Artillería creadas para la defensa de la plaza de
Ciudad Rodrigo, habiendo estado en dho servicio hasta
q. fue tomada por las tropas Francesas en el mes de
Julio de 1810 en que fue hecho prisionero y llevado á
Francia en donde ha estado hasta este año de la fecha,
segun resulta de la misma certificación; en esta atención.

A V.S. suplica q. mediante el suspendido ser-
vicio militar q. justifica, y en este tiempo no haber po-
dido seguir su carrera literaria, y en atención á los
acuerdos de la Univ. se sirvan dispensarle por el suspen-
dido tiempo de servicio los cursos de Física y Filosofía
moral, por hallarse presentado al primero año de Teo-
logía, ó los que sean del agrado de V.S.

Favor q. espera recibir de V.S. mediante
haber hecho igual gracia á otros profesores q. se han
empleado en el servicio. Salamanca. 28 de Nov. de 1814.

Fran. Exaristo Mato

7
Sent on Jan 23rd 1814
Dublin 1814

Dr. Francis Sumner Monto

to be sent to the printer in
1814



11
D^o Jacobo de Agreda Sarg^{te} Mayor, interino de la Plaza y
Jefe de C. M. tam^{to} interino de los Cuersos de la Gu^{er} de la Arm^{ada}
ma de la que es Gob^{er} el Brig^{adier} D^o Pedro del Salo; y Gen^{eral} de la
Prov^{incia} de Salamanca.

Por quanto el Sarg^{te} Segundo Juan de Alato no ha procedi-
do de ningun tiempo formal del P^{arte} q^{ue} Salamanca, ser-
vizo en las Compañias auxiliares de Artilleria, Cuadras en el
Plaza para su defensa el año pasado de 1765, en la qual fue
huello prisionero al tiempo de su tendencia a las Indias, y de
cuyos depositos q^{ue} debe de haber. Segun informes recibidos, el d^{ia}
cuero de dicho parte de todo el Ciudadano D^o Juan de Freyre
Gen^{eral} en Jefe, del 4^{to} P^{arte} de Madrid, fecha de 22
de Junio proximo pasado se testificaron liberos a las Casas de
los que se hallan en el caso indicado; con cuyo motivo el referido
D^o Juan de Freyre Gen^{eral} de Salamanca ha determinado se les pida que
presente al Excmo. Sr. D^o para que pase a la Villa de
San Pedro de Supte, a qualquiera otro en que le acomodare, y
su asistencia con la precision de presentarse a las
Justicias de donde de las quales sera dar fe a la autoridad
& militar, mas inmediata, en el caso de que el d^{ia} de la Plaza, haya
servido en algun Cuerpo Organizado del P^{arte} de hantes dignos del
que ha sido en las Compañias auxiliares. Y si su-
viere quando ya fin de que no sea informado q^{ue} persona alguna si-
no en el caso ultimamente dicho, se le facilite otro en Ciudad
de Madrid a diez de Julio de mil ochocientos y setenta.

Jacob de Agreda

Yuan del Sarg^{te}



Sres de Junta de Dispensa de Cursos de esta Univ.

Itm de Disp. de Cursos

Sres Dns

Donofoya por
o con
Promom
maestre

D. Juan Man. Minambres, natural del lugar de Calvarrasa de arriba de esta Diocesis, y Curante en Medicina en esta Univ. a V. S. con el debido respeto expone: que tiene ganados y probados en ella tres cursos de Filosofia, que son, uno de logica y Metafisica, otro de Elementos Matematicos, y otro de Fisica Experimental y Filosofia moral, con los que recibio el Grado de

Salam. 23
de Mayo de
1814

Bach. en Filosofia por esta misma Univ; y en el curso de 1808 en 1809, se matriculo en el primero año de Medicina el que no pudo probar, por causa de que no se pusieron

listas en la Secretaria por las circunstancias ocurridas en

Supli etand
años el año
primero en
Quintena i
Anatomia,
y se le dispensa
el seg. año
medicina pa-
sando al
Clam. para su
aprobacion.

aquella epoca; y al presente no poderlo hacer constar mediante el fallacin. del señor D. Fuentes, y la ausencia

del Señor D. Duro, que son los Catedraticos con quien asistio en dho curso; y en el presente se halla

presentado a las Carreras de dho primero año de Medicina y al segundo de dha facultad; y en virtud de q. por

los adjuntos certificados que presenta, y pide q. se le deducan a su debido tiempo, consta haber estado em-
pleado en los Hospitales, y otros destinos por espacio

de cerca de quatro años, en esta atencion.

A V. S. supplica que mediante a todo lo expuesto tengan a bien dispensarle el primero y tercero cursos de la expresada facultad de



Medicina, ó los que C. S. subiesen por consentimiento
obligándose á asistir á dhas Cátedras de primero
y segundo año de Medicina, siempre que así C. S.
lo juzgaren por conveniente.

Dios que á C. S. m. S. Salam. ^{ca} 42 de
Nov. de 1814.

B. S. M. de C. S.

Juan Manuel
Mirambres



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Send on the 23rd Nov. 1814
Darius Sumner.

Dr. Sumner's Members -

See here, also inserted in Campbell's
or 28 or 29th. Dec. 1814.



Alonso, Catedrático de Algebra, para que la Univ. se seiviera de
clarar debe optar á la Catedra que con el nombre de Geome-
tria Sublime cupo al Maestro D.^o Fernando Alvarez en virtud
del Plan de Estudios de 1807, en el caso de que se halle vacante
dicha Catedra, fecha ut supra.

D.^o D.^o Martin Tinocoza
Rector.

AVSA



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

Rico.

* Roldan.

* Sanchez.

* Ocampo.

* Caballero.

* Ayuso.

Texerizo.

* Hinojosa.

* Mota

* Alvarez.

* Mintegui.

* Pando.

* Barcena.

* Ocaña.

* Cea.

* Cortés.

* Ramos.

* Mariño.

* Cantero.

* Castañon.

Nuñez.

* Mayo.

* Zatarain.

* Alvarez.

* Delgado.

* Rafols.

Bermejo.

* Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Santos.

* Gutierrez.

* Sánchez.

* Dominguez.

* Marcos.

Crespo.

* Mendez.

* Fuentes.

* Peyro.

Roman.

Fernandez.

Azes.

* Guedeja.

Rodrigo.

Hernandez.

* Prieto.

Vinuesa.

* Mena.

Gonzalez.

Carrasco.

Perez Vime.

Salas.

Diez.

Barba.

Piñuela.

Limia.

Jauregui.

Gonzalez Allende.

Magarinos.

Lopez Isidro.

Fernandez.

Huebra.

Rodriguez Villar.

Bustos.

Pabon.

* Recacho.

* Maestre.

Montes.

* Ruiz.

* Perez.

Cisneros.

Texado.

Seoane.

Rodriguez.

* Ortiz.

* Garcia.

* Recacho

* Martél.

* Cortés.

* Duro.

* Sampelayo.

Com. Luis

Weyro

AVSA



Salamanca 24 de Dic.
de 1812.

Se me ha razon por la
Cont.^a p^{al} de este
Exto.

Camargo

Comose la razon en
esta Cont.^a p^{al} de
Exto. Salam.^{ca} No. dia. n.

Como Com. p^{al} y No.
Fram. Nieto

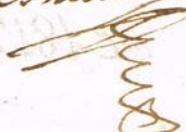
En Providencia de esta fe-
cha puesta ala Solicitud hecha
por V. al S.^{or} Intend.^{te} del Exto
y Reyno de Castilla la Vieja
ha tenido abien nombrarle
Factor de Carnes interino, en
esta Ciudad, con la dotacion
de Trescientos reales mensuales,
en remplazo de D.^o Pasqual
Acovedo, que ha sido nombra-
do de Vensiles, en la Prov.^a
de Palencia.

Lo que pongo en noticia
de V. para su satisfacion,
deviendo presentarse con este
nombramiento a D.^o S.^{or} In-
tend.^{te} para los efectos que es-
tune convenientes, segun me
previene en la m.^a



Providencia.

Dijo que a N. mt. a. Sa.
Lima a 24 de octubre de 1812.

Gabriel Alcaral y
Ferrada


AVSA



Por
D. Juan Manuel Espinambres.

D.^{no} Man. Ruiz Contador de la Direccion de Prov. del castingui-
do de la. de Nueva de And.^a

Certifico: Que D.^{no} Juan Man. Minambres
ha vivido desde veinte y quatro de octubre
de mil ochocientos trece hasta el dia de la fha.
de Ayud. de Factor de esta Depend.^a el qual
tiene presentadas sus Cuentas en esta conta-
duria para su examen y aprobacion, y para
los fines que le combengan doy esta en virtud
de oñ. del S.^{no} D.^{no} Sufrenio de Joraviti Director
de las mismas. Madrid 13 de oct. de 1814

V. Joraviti

Man. Ruiz

AVSA



D.^{no} Man. Perez Contador de la Direccion de Prov.^{nes} del catinquin-
do La. de Nueva de And.^a

Certifico: Que D.^{no} Juan Man. Minambres
ha unido desde veinte y quatro de octubre
de mil ochocientos trece hasta el dia de la fecha
de Agud.^{ta} de Factor de esta Depend.^a el qual
tiene presentadas sus cuentas en esta conta-
duria para un examen y aprobacion, y para
los fines que le combengan doy esta en virtud
de oñ. del S.^{no} D.^{no} Superior de Joarinti Director
de las mismas. Madrid 13 de Oct. de 1814

J. Joarinti

Man. Perez
E

AVSA



*O*ⁿ José Anacleto Perez Comisario Ordenador
 Honorario de los Extos Nacionales, y Contador Pral de
 el del Reyno de Castilla la Vieja &c.

*C*ertifico: Que D.^{no} Juan Esparruel Espinosa
 bres, en virtud de nombram.^{to} fha veinte y ocho de
 Junio del Cor.^{te} año, q.^o como Intend.^{te} Interino del
 mismo Exto, y Reyno se hizo de Comisario de Entra-
 das con solo la Nacion en el Hospital de San Fel-
 ces, y por hallarse sin Contralor, desempeño con el
 mayor celo, actividad, y anni satisfacion las funcio-
 nes de su destino hasta diez y siete de Septiembre
 ultimo que cesó dicho Hospital: Y para que lo pue-
 da hacer constar donde se conenga, doy la pre-
 sente en Presso de Espada en cinta Reyno de
 Portugal a diez y seis de Diciembre de mil och-
 ochocientos y doce =

Josef Anacleto Perez

AVSA



D.ⁿ Juan Simon Rebollo Comisario de Entradas
del Hospital Militar de esta Plaza y Contralor Inter-
vino del mismo &c.

Certifico: que D.ⁿ Juan Manuel Mi-
ñambres, ha servido en este Hospital de mi
Cargo en Clase de Comisario de Sala destina-
do alas de Medicina desde el dia cinco de
Agosto de mil ochocientos once, hasta el treim-
ta de Marzo de mil ochocientos doce; desempe-
ñando en este tiempo los deberes de su encar-
go con la mayor actividad, celo, y esmero, sin
haber recibido la menor reconvencion, tanto p.^a
mi parte, como por los Facultativos q.^e visita-
van dichas Salas: Y p.^a q.^e lo pueda hacer conste
donde le convenga doy la presente a peti-
cion suya en Alcantara a dos de Abril
de mil ochocientos doce.

Juan Simon
Rebollo

AVSA



2

D.ⁿ José Mirambres Medico de num.^o del Ex^{to} de
la Indiferencia, encargado del Hospital militar de esta
Plaza &c.

Certifico: Que D.ⁿ Juan Manuel Miram-
bres, fue destinado de orden del Protomedico
de dicho Ex^{to} el D.ⁿ D.ⁿ Alfonso Dionisio de
Berastegui, para servir en la Clase de Practicante
de Medicina supernumerario en el Hospital mi-
litar establecido en la Villa de Alconchel, y que
en dicho destino desempeñó las funciones de
su encargo en aquel Hospital, y en el de esta
Plaza, desde el día diez de Agosto de mil ochocientos
diez, hasta el día diez de Abril de mil
ochocientos once, manifestando en todo este ti-
empo celo, y exactitud en el cumplim^{to} de sus
deberes, Contrahiendo el particular merito de
haver sufrido el Sitio de esta Plaza y fuente
de prisioneros hasta la reconquista por el Ex^{to}
aliado: y p.^a q.^a así lo haga constar donde le con-
venza y oportuna suya hoy la presente en
Campomayor Reyno de Portugal á quatro de
Abril de mil ochocientos once

José Mirambres



27

4

Exmo. Señor Rector y Claustro de esta Universidad.

D.^{no} Juan Bautista Aleman, natural de la Villa de Moralosa Diócesis de Coria, cursante en esta Univ. á V.S. con el mas profundo respeto expone: Que tiene ganados y parados en ella un curso de Logica y Metafisica y otro de Elementos Matematicos, y no habiendose podido presentar á la Catedra de Filosofia moral, que es á la que le corresponde, hasta el dia 19 del corriente mes de Noviembre en que lo hizo.

Suplica á V.S. que en atencion á ser muy pocos los dias que han mediado desde el dia 4. hasta el 19. en que se procura á la expresada catedra, tenga á bien dispensarcelos para poder ganar el presente curso.

Dios nuestro Señor conserve la vida de V.S.
 dilatados años. Salam.^{ca} 19 de Noviembre de 1814.

A. L. P. de V.S.

Juan Bautista
Aleman,
ff

AVSA



28

+

Ymo. Sr. Rector y Clauro. de esta Univ.

D.^{no} Agustín Legano y Burgos, natural de la Villa
de Armas Diocesis de Abila, con el debido respeto á
V.S. Y. hace presente: Que tiene provados en esta Univ.
Dispensa de Cates: dos cursos de Filosofia, que son uno de Elementos Matema-
ticos y el otro de Logica y Metafisica, y no habiendo po-
dido presentarse á la Catedra de Filosofia moral, que es
la q. le corresponde hasta el dia 15 del corriente mes de No-
viembre, por hallarse forastero y no haber podido de mo-
do alguno presentarse antes por sus muchas ocupacio-
nes, y estar persuadido á que venia tiempo de presentarse
á dita Catedra hasta el dia 15 de dho mes de Nov, en
esta ocasion, y mediante á ser solos once dias los que
han mediado desde el dia 4 hasta el 15 en que se pre-
sento.

Suplica á V.S. Y. venga á bien el dispensarle
este corto tiempo para poder ganar el presente curso
de 1814 en 1815, pues de lo contrario se le seguirian
gravissimos perjuicios.

Este favor espera merecer de la notoria bon-
dad de V.S. Y. cuya vida que Dios m. a. Salamanca
19 de Nov. de 1814.

Ymo. Sr.
H. L. P. de V.S. Y. VSA
Agustín Legano y Burgos

Pone al Clam.
Hans. pag. re-
serva.



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or document.

Second main body of handwritten text, continuing the letter or document.

Handwritten text at the bottom left, possibly a signature or closing.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a date or reference.



Señalé en Clam.º de Cort.º
de 23 de Nov. de 1814.

Yo Sr. Don
Don. Señor.

21

Se halla copiado en la
intencion de Claustror.

Entretanto q. conseguimos
la Real Cédula en los térmi-
nos q. repetido pedidogai.º.º.
(q. Dios que.) los dichos
Excmos. y Honrosos. tenemos
la satisfacion de incluir
á S.º.º.º. copia del finar de
la consulta del supremo
Consejo de Hacienda, y la
Real Resolucion, conforme
á ella.

La Comision informará
á S.º.º.º. lo demas relati-
vo á este objeto.

Dios que. á S.º.º.º. m.º.º.º.
mad.º. 23 de nov. de 1814.
Yo Sr. Don.

Yo Sr. Don
Donas Conrator



Yo Sr. Don
Yo Sr. Don y Claustror de la Universidad de Salamanca.

Clam. pleno, 1 de Oct. de 28 a Nov. de 1814

Despues en la Cedula se leio una carta del Sr. D. D. Man-
ricio a Baradat, Besar i' Guadalupe, ofreciendole a la
Ymo. con motivo de haverle nombrado S. M. V. S. C.
del Crimen de la M. Chama de Granada; y la Ymo.
ni voce, como en nombrar como p. q. contesten al
Sr. Baradat = Ycuse el primer acuerdo =

Despues se leieron los memos de D. Domingo Sanchez
Unyordomo Curante en Medicina, solicitando la dispensa
de un curso, por el ^{servicio} hecho en el Curato; el de
D. Juan Curato Vnato Curante en ^{Teologia} ~~Medicina~~, soli-
citando la dispensa de un curso fisico y ^{otro de} si conforme
al p. q. el servicio hecho en el Curato, p. poder
continuar el estudio de Teologia; y tambien se leio
otro memo de D. Manuel Unyambres, pidiendo la dispensa
del primer i' tercero cursos de la M. de Medicina por
el tpo q. havia servido en el Curato; y oydo
dhos tres memos, con sus decretos de concesion i' gras,
q. son las mismas q. cada un memo. tiene a un
margen, i' se hallan expresadas en Sta. de dispensa de
Cursos de 23 del presente mes de Nov. como el
Clam. con el dictamen de D. Juan Bap. de
i' conclusiones hechas por ella = Ycuse los nar. 23. y 4

Despues se leieron los memos de D. Juan Bap. de



Leído en Clau.^{na} de Cort.^{es} de 28 de Mayo de 1844. 31

Consultando el Consejo a
S. M. C. la justicia equitativa, que cabe
pedir en la en esta negocio, y reflexionando
exposición de sobre los interesantes objetos que
Claveros } reclaman la paternal benigni-
dad de V. M. halla menos em-
barras para formar un di-
tamen, porque si bien el pri-
mario objeto de la agregacion
& diversos de gastos fue, la
extincion de los Vales R. de la
qual y de la consolidacion de
este importante ramo depen-
den en gran parte la restaura-
cion del Comercio y de los artes
la restauracion de la agricul-
tura arruinada, y el fomento
de muchos establecim. utiles,
familiares e indibiduos utilissimos
al Estado; no es menos urgen-
te la educacion publica, y la



vivificación de las ciencias, que
las últimas turbulencias han con-
ducido casi á su ocaso; pues con
ella recobrará la Nación su
antiguo lustre, y V. M. adquirirá
con el tiempo cortada & simple
ilustrados, que substituyendo á
los meritos que por nuestros
desastrosos ocurrencias se han
malogrado, coadyuban al ho-
nor & sus incomparables mere-
de elevar este glorioso reino
al grado de grandera de g.
el capax. La Universidad q. hoy
implora V. M. beneficencia
ha sido siempre un objeto de
las consideraciones y munifi-
cencia de los Augustos Iberony
Præsesores de V. M. cuyos reyes
generosos vi como la utilida-
des de aquel cuerpo literario
desde tiempos muy remotos

son bien celebrados por unos
historiadores. Por tanto el sen-
tido conformándose en gran
parte con los sentimientos ma-
nifestados en la Consulta ó in-
forme, que va expresado el
año de 1802, cree muy propio
de la magnanimidad V. M.
conceder á la Universidad de
Salamanca lo que pretende
mayor^{te} cuando el desfalco
que por ella han de sufrir
los fondos destinados para la
extinción de Voley no es de
una gran monta y debe
reflexionarse en el sostenimiento
de un cuerpo tan útil como
estremado siempre quedará
á la disposición de V. M. reem-
plazarle por algun otro año

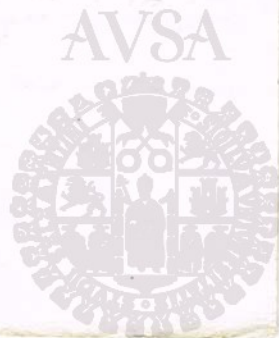


trio equivalente. Y para
evitar que otros á imita-
cion oudiesen á impetron
igual gracia, pídimo proveer
vinte este incontinentemente, si
V. M. tuviere á bien expresion
que fuere in exemplor, ó co-
mo sea mas á su real expre-
do. Madrid y oct. 31 de 1814.

Resolucion de V. M.

Como parece.

Se ha pasado al Consejo
hoy 23 de Nov. de 1814.



En el Clavero de 11 de Dize 1813 se vio un mem. al R. P. M. fr. Gabriel Sanchez Cated. a Prima xteol. desta Univ. y General xnu Orden de Bernardo, en el q suplicaba se le evocase presente en su cat. en atencion a estar visitando los conventos, y ala dispema q. p. a fabricar arca cat. zenia el conseq. segun la r. Orden q. entonces se manifesto. Y el Clavero acordó q. se comente al R. M. Sanchez ditiendole q. la Univ. se trae cargo el privilegio q. tiene por razon xnu oficio, y a las certificaciones q. han ocurrido; pero que le xuega q. come en consideracion el estrecho y primero deve a la emestancia publica, y q. procure restituirse a ella lo mas pronto q. le sea posible; q. si xuviere impedim. a salud, q. lo acredite, y se resolverse lo q. convenga, y se comisionó a los R. M. Fr. Agustinos p. a q. le escribieren la resolucion al Clavero y habiendolo esty executado, embio dho R. M. Fr. San Bern. do certificacion a enfermo, la q. vista por el Clavero de 2 de Marzo x este año acordo, que se le tenga presente en su cat. con axcepto alas leyes xnu. y certificado que presenta.

Pexo con motivo a haber propuesto el pedel multador, ^{al. imp. or.} vaxiay dudas sobre el modo de contar a algunos pres. cat. La Junta de Contaduria, ^{el 16 de Junio} adonde lo hizo presente el Sr. Rector, acordo en orden ala del R. M. Fr. que parase a Clavero, sin resolver nada: y el Clavero de Cat. con x 22 de Junio x este año acordo lo sig. El R. M. Sanchez de San Bernardo ha ganado renta y Jubilacion en su cat. en el presente curso x 1813 en 1814.



Como la causa, q.^e motivó este ultimo acuerdo, q.^e parece
fue la citada orden del Consejo en q.^e se le dispensa a dho
R.^{mo} para q.^e por el tpo de su tenor alato pueda faltar a su
Cate.^a sin perder renta ni jubilacion, es transcendental
alos quaxos cursos anteriores, aradex el 30 de n. 10, 10 en 11,
11 en 12 y 12 en 13, ha acudido dho R.^{mo} a la Junta de Adm.^{on}
pidiendo la renta a todos ellos; Mas la Junta no se encuentra
con bastantes facultades p.^a determinar en el particular, y
solo ha creído debia exponer al Claustro todos los antecedentes
con las razones q.^e le favorecen a dho R.^{mo}, que es como sigue

En el Arreglo de la Junta de 1702, y 1713 aprobado en
Claustro de 26 al mismo mes, se dice lo siguiente. El R.^{mo}
Stz no ha ganado jubilacion ni renta en los tres cursos de
1709 en 10, 10 en 11 y 11 en 12, sino expone las causas legiti-
mas de su ausencia.

Y en el mismo Arreglo, hablando de los Cate.^{os} q.^e no han ganado
jubilacion ni renta en el curso de 1712 en 13, se dice asi:
"El R.^{mo} Stz no gana renta ni jubilacion por no haber
consecutado su Catedra."

En este Arreglo se consideran dos Epocas por lo q.^e hace
al citado R.^{mo}; la 1.^a abraza los tres primeros cursos en los quales
dominaron sobre los franceses en esta Ciudad; y la 2.^a abraza
unicam.^{te} el curso de 1712 en 13, en q.^e dominaron solamente
desde el 15 de Nov.^{bre} de 1712 hasta el 26 de Mayo de 1713.

34

Si se va al expediente del referido Claustro de 22 de Junio
de este año parece q.^e dho. Claustro por log.^e hace ala primera
epoca q.^e abraza los tres siglos de 900, 1000, y 1100 en 12,
tiene ya expuestas las causas legitimas de su ausencia,
porque siendo General de su orden, y habiendo quedado
esta reducida a los conventos de las Provincias leales;
no podia venir a Salam.^{ca} ocupada por los franceses,
sin dexar sin comunicacion directa con su Claustro, a los dho.
conventos: lo que era un inconveniente gravissimo para
el despacho de los diferentes negocios de ellos.

En quanto ala 2.^a epoca reducida solam.^{te} al siglo de 1800 en 13,
aunque debio habex avinado ala Univ.^d de los motivos de no
contextar su Catedra, y pudo hacerlo en el tpo que estuvo
derocupada esta Ciudad; suixten, sin embargo, las mismas
causas q.^e motivaron el citado acuerdo de 22 de Junio de
este año; porque tenia que visitar los conventos que
no habia podido hasta entonces por las circunstancias
de los tiempos.

En vista de lo qual la Univ.^d resolvena lo q.^e ha expresado.

Se halla copiado en la extension de Claustros



Copiado en la extension



AVSA



... de la Junta de pleitos de la R.^a Univ.^a de Salamanca

Junta de Pleitos 24 de
Nov. de 1814.

D.^{no} Miguel de Cáceres y Centeno hallandose

Presente memorial al Cami-
tao informando la Junta ne
favorabem.^{te} en favor de la
Comi.ⁿ de la Sexta parte

en descubierto de los reditos de un Censo, que tier
habiendo supido con motivo de la guerra
quanto es publico:

[Handwritten signature]

A V.S.^a suplica tengan a bien hacerle
un competente rebaxo de citados reditos, consi-
derando, q^e todos los censualistas lo han hecho,
y q^e en pocos concurriran las circunstancias
del interesado, como tambien, q^e dicho esta
pronto a pagar por entero en el dia, hacien-
dole la gracia q^e la Junta tenga por
conveniente, lo q^e acaso no podra realizar de
otro modo: a cuyo favor vivira



reconocido

Vno. Sr. que la vida de V. S. m.
a. Salamanca 24 de Nbre de 1814

Miguel e Caceres

AVSA



Et los pres de los quintos
de diezitis de los de l
Unioⁿ de Salamanca

Dⁿ Miguel de Caceres
superior

7
Señal en el Centro de Estudios de Salamanca
1814
ASA
be

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

El maestro Julian Alonso Catedrático de álgebra reformado nueva Universidad. Ante V.S.

Salamanca 27 de Nov. de 1784.

Pase al Claustro para lo que haia lugar.

D. D. Hinojosa
Por

con todo respeto dice: que en caso de hallarse vacante la cátedra, que con el nombre de geometria sublime cupo al maestro D. fernando Chaves en la distribución de cátedras de filosofía hecha en virtud del plan de estudios de 1787, se considera con derecho a optar a dicha cátedra, por ser la misma, que con el nombre de cátedra de álgebra poseia, y regentaba el Exponente antes de dicho plan;

En esta atención suplica a V.S. se sirva declarar, que la opción há lugar, para reanudar en consecuencia la enseñanza de dicha cátedra en el concepto de Catedrático leyente: lo que reitera a V.S. merced.

Dios nro Señor que a V.S. me pague.

Salamanca 27 de Noviembre de 1784:

B. S. M. de V.S.

su humilde sero. y capellan
M. Julian Alonso
Cat. de álgebra

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.



7
Fondo in Campidoglio de 28 di Maggio 1814



La arrenta Carta de
H. S. de 16 =

La Universidad que siempre se ha complacido en la
promoción y elevación de sus hijos, ha recibido con gusto
la insinuación filial de V.S. ~~se ha dignado hacerla en su~~
esta de 16 del corriente, en q. se da parte de que S. M.
(que Dios que) á consulta de su M. Cámara, le ha promovido
á una plaza de Alcalde del Crimen de la Chancillería
de Granada, oficiendose á ella en el nuevo empleo.

Con cuyo motivo nos ha comisionado para feli-
citar á V.S. en su nombre, y darle mil parabienes, como lo
hacemos, esperando varie pronto á mejor destino, segun
exigen sus meritos, y q. en el actual le dará el esplendor
á q. se acredita tan Ilustre Madre.

Aclaro Señor que á V.S. m. p. a. J. Del Claus-
tro de la Univ. de Salam. a 30 de Nov. de 1814.
Con esta fha se puso en el Correo firmada de
los Pres. D. del Rector = Crespo = M. Mayo =
y del Secretario =

Señor D.º Mauricio Baradat Pexar y Luedesa.



Corresponde al Claustro Mayo e 28
de Mayo de 1814

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

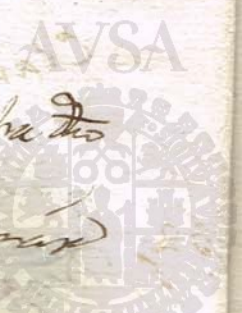


memoria, i de D. Agustín Degano i Berros, p. q. se les habilitase
en la presentacion de sus Cat. q. havian verificado, despues del dia
4 de Nov. presente, conq. antes de sta. Cataluña; Y se voto en la
forma siguiente:
D. Cortes: q. se admitan por creacion a los q. se han
presentado a sta. Cataluña.

Primeros D. Cantoro D. Juan Profeta, Berros; Y todo
el Clavo, in voce, convino en esto mismo = Leano
el año 5 - -

Despues se leio un memo. al R. P. M. D. Juan
Alonso, Cat. reformado en esta Univ. con arre.
esto al plan del año 1807, haciendo por esta Univ.
q. como a Cat. de Algebra reformado, le correspondia
de Geometria sublimis cupo al V. maestro D. Fern.
Chaves, i se consideraria con D. Alonso D. Cortes por ser
la misma q. con el V. de Cortes de Algebra, por ser re-
gular el expon. antes de D. Alonso i por consigu. q. deverei-
dad, la insinuacion de sta. Univ. en el concepto de Cat. de
D. Alonso; q. se me una Junta q. informe a la Univ. lo q.
le parezca; Le parece q. no se podia acceder a esta volu-
ntad, por lo q. ha sido, pero insiste en el nombram.
en la Univ.

D. Alonso: que en el caso de q. no hari lugar, como ha sido
el D. Alonso, q. la Univ. se estienda a informar
si se le podra admitir de Opositos -



Cantero: Una Jta como en Dto y qd nife, tambien, vice:
vixu tratase en Clamro pleno, o en el de Cat. con
un negoció -

Urbis: Lo mismo.

Trabajo: Lo mismo y qd la Junta, teste de los particulares qd
de han tocado, e' informe de los

Bernabe Dom? y Caspino Jt

Fuentes y Haro Jt - Uruen Jt - Pena Jt - Barba Jt

Amici Vizcarra Jt - Fernan Jt - Villar Jt

D. Perez Jt

Marcel Jt

Sampelario Jt - Brub Jt

Cortés lo votado

D. Hinojosa Jt = Jt de un. 20 611

Clamro de Cat. con

p. 1. En seguida se levanto el Clamro pleno, quedando formado
de el de Cat. con los rra. se expresaron en sus votos y
se les, un oficio de los rra. D. D. Berrio Uruen, y
D. Tomas Gonzalez Com. de Madrid, dando noticia a t



Yrmo. se ha verificado decidida en favor de ella el negocio de
4 Dier, incluyendo al mismo Eje, copia al final de la consulta
4 del Consejo de Indias; la real resolución conforme a ella; según
4 el oficio; la copia; original o copiado; y el Sr. D. Juan de
4 como también, q. la Junta ha sido dispuesto habilitar a dos
4 Com. para su regreso; y esto todo para la forma de votar en la
4 forma siguiente

D. Aunso: En a los 10. Com. de Madrid, como al resto
de la Junta, por q. todos han trabajado con esmero.

D. Ramos: Voto en el 1.º Aunso.

D. Cantero: Voto en el 1.º Aunso.

Propos. no ha votado

D. Domínguez: Los gran votados

D. Fuentes: Voto en el 1.º Aunso

D. Martel: Voto de Universidad.

D. Sampelans: En a los 10. Com. y Juntas

Cortes de Indias

D. Hinostroza: Voto de votados = = Votos de a un.º

Pto 8

Después se leió un informe de la Junta
de Adm. en a cargo de Sr. Proprietario

Sr. Gabriel Sanchez al orden de V. P. de
Catedr. de Prima de Teología, y Fratr. de su orden



de p. Bernt. ha ganado renta i Jubilacion de dha en
Casta en los Curios al 800 en to. to en 11, 11 en 12 ny 12 en
13, eno informe a la letra dice asi:!!!: aqui el in-
forme;

Y aydo dho informe se pone a tratar sobre
el particular en la forma ^{este} siguiente

D. Amos: se conforma con el dictamen de los P^{tes}
Ud^{on} de curu de la renta y Jubil^{on} al dho Sanchez.

D. Branner; que se le conceda ganader renta i Jubil^{on} en
los ca. expresados, atendida las circunstancias.

D. Cantero; que no vota

Voto: 8^{to} al voto D. Branner.

D. Mafols; que ha ganado renta y Jubilacion

Domingo Truente, Vene, 1^o

Curtamon; Vro vota

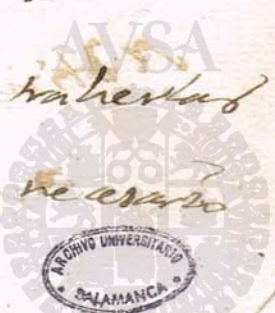
Perez; 8^{to} al Mafols y 8^{to} al M. Mafols

Martinez y Martel 8^{to} al M. Mafols

Vampelais 1^o

8^{to} al Corcos 1^o

D. Dtinopra 8^{to}; que se cite en un Cham^o donde se haya en
voluntad, i las dimes de otros 8^{to} que querian haberlas
con represent^{on} dho Cham^o a revocar si para se arazo
alguna vez. = 8^{to} al 8^{to} acuerdo



D. Vngl. a Caceres } D. Vngl. de Caceres, suplicando a la
p. 20 D. II } S. M. se lea en memoria

se crea condonarle alguna
pte de los redditos de un Censo q. la d. de
y q. esta pronto a pagar lo demas. y
se lea tambien un decreto de la J. de
Plenos, manifestacion en dictamen de q.
se le podria remitir la Capta de los
redditos por las considerac. q. tubos
presentes la J. manifestado al Clero.
y alguna de ellas relativa a la buena co-
rrupcion del D. Vngl. con los G. y se
para a votar en la forma siguiente
D. Vngl. q. se conforma con q. se le pague en la
pte

D. Vngl. se conforma con la J. de
Censo de. Continon. 8. en la J. de Mayo de.
Napole. 2.º. Dona. 2.º. Vngl. Maria. Perez. Mart. de
Vampelaris de la J. de
Cortes de C. de V.

re. 2.º. Vngl. q. se conforma con la J. de Mayo de.
Censo de. Continon. 8. en la J. de Mayo de.



- 1 Comisioneros para contestar al Sr. Balladar, Pres.
D.^{mo} Mayo y D.^{no} Crespo.
- 2 Para la pretension de Maiordomo como infama
la Junta.
- 3 Para la pretension de D.^{no} Barilo Mateo como infra-
ma la Junta.
- 4 Para la de D.^{no} Juan Manuel Nuñezambres
como lo infama la Junta.
- 5 La Universidad se conforma con q.^d se admitan ala curran-
tes hasta el 28 de Noviembre pero q.^d cumplan
las faltas, y este solo por el presente año.
- 6 Que se nombre una junta para q.^d examine la
pretension del Mtro Alonso teniendo presente todos los
particulares q.^d se han dicho, para q.^d informe al Claustro.
Comision ala Junta de Pleitos.

Clam.^o de Cat.^o



7 La Univ.^a da gracias a los vros Comisarios.

en Madrid i a la Junta por el mismo congo.
han trabajado =

8 El P.^{mo} Sanchez de S.^{ra} Bernardo ha ganado
venta i jubilacion en todo los años de su ausencia.

9 La S.^{ra} se conforma con la remision de
la Cap.^a de los redditos a D. Vincente de Ca.
lves, como propone la S.^{ra} P.^{ta} P.^{ta} -

D. Alonzo de

D. Manuel

De



Sec.^{ta}



Sec.^{to}

AVSA



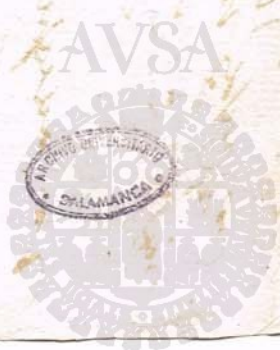
¡ Jubilación en su Carta en los arts. amonac-

La Gm. se conforma con la remisión de

de la Cap. de reditor, al tenor de D. D.

Uniq. de Cáceres como propone la S. M. de

Plentis -



Clamio plano 1 de oct de 28 de Nov. de 1844.

Com. p. a. congreso de confederacion de U. S. de

2, 3, 4 de Nov. de 1844. de San Diego

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

de San Diego de 23 de Nov. de 1844.

9

— / —

V^{mo} S^{or}

Habiendo sido nombrado por S. M. (que Dios que) á Consulta de su R. Cámara, para una Plaza de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada, tengo la satisfacción de anunciarlo á V. S. U. y ofrecirme á su disposición, como lo estaré en qualquier destino que obrenga.

Deseo ocasiones en que acreditar á V. S. U. mi invariable afecto, y el vivo deseo de sus adelantamientos, gloria, y esplendor. Dios que á V. S. U. m. a. l. Espad.
y Noviembre 16. de 1814.

Mauricio Baradaz
Bejar y Guedeja

V^{mo} S^{or} Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA

